



**LA UNION DE ISIDORO
MONTES DE OCA**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021-2024

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NO DE OFICIO: 2041/08/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a 04 de agosto de 2022.

DIPUTADA FLOR AÑORVE OCAMPO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E:

En respuesta a su oficio con número LXIII/1°/PMD/SSP/DPL/1179/2022, de fecha 24 de mayo del año dos mil veintidós, y recibido en la Secretaria General de este H. Ayuntamiento el día 20 de junio del año en curso; mediante el cual se remitió para su conocimiento y efectos legales conducentes, el Decreto Número **182 por el que se reforma el artículo 14 de La Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Guerrero, en materia de Derechos y Cultura Indígena y Afromexicana**; me permito informar a usted que con fecha 03 de agosto del año que corre, se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Cabildo, de la cual anexo a este escrito copia certificada, en la que se aprobó el decreto mencionado.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes, aprovechando la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES

DE CRESCENCIO REYES TORRES.
PRESIDENCIA
2021-2024



C.c.p. Archivo

Calle Cuauhtémoc s/n Col. Centro
C.P. 40800, La Unión Gro.